



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisada

28 FEB 2019

José Luis PORTELA TRUJILLO
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 27 de Febrero de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 01899-2018, que contiene el Oficio N° 069-2019-OEA-HNDM, de fecha 08 de febrero de 2019, con el que se solicita la aprobación de la Guía Técnica: Para el Adecuado Registro de Información en la Atención de los Pacientes en la Unidad de Hemodiálisis, del Servicio de Nefrología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el tercer párrafo, del artículo 5°, del acotado Reglamento, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya aplicación es de observancia obligatoria, entre otros, para los Hospitales. En dicho dispositivo legal, en el numeral 6.1.3., se precisa a la Guía Técnica, como el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica;

Que, el proyecto de la Guía Técnica: Para el Adecuado Registro de Información en la Atención de los Pacientes en la Unidad de Hemodiálisis, del Servicio de Nefrología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene por finalidad establecer y estandarizar los lineamientos para el correcto registro de atención de los pacientes en la unidad de hemodiálisis;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA DEL ORIGINAL"
28 FEB 2019

José Luis PORTELLA TRUJILLO
FEDATARIO

Que, con el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Dirección General, el citado proyecto para su aprobación, luego de subsanar las observaciones que mediante los Informes Nrs. 743-2018 y 048-2019-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 12 de octubre del 2018 y 23 de enero del 2019, respectivamente, le hiciera el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefe de la Oficina Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Guía Técnica: Para el Adecuado Registro de Información en la Atención de los Pacientes en la Unidad de Hemodiálisis, del Servicio de Nefrología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que con nueve (09) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, difunda a todos los operadores involucrados y supervise el cabal cumplimiento de la Guía Técnica, aprobada mediante el artículo 1°, de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYSHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25990 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/GLDLFWPM/RPA/JEVT/jevt

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - O. de Gestión de la Calidad.
 - Dpto. de Especialidades Médicas.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.